



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20 Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021 Número de Incripción: 2658

Número de Repertorio: 5562

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha nueve de Noviembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2658 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1303444267	GUTIERREZ INO <mark>CENCIO DOMI</mark> CIA <mark>NO</mark>	ADJ <mark>UDICA</mark> TARIO
1306275718	MOREIRA CALD <mark>ERON ANA MERCEDES</mark>	ADJ <mark>UDICA</mark> TARIO
Que se refiere al (lo) siguiente(s) bio	en(es)	

Tipo Bien Código Catasral Número Ficha Acto LOTE DE TERRENO 3121411000 78532 **ADJUDICACION PROHIBICION**

Libro: COMPRA VENTA

ADJUDICACION PROHIBICION Acto:

Fecha inscripción: martes, 09 noviembre 2021 Fecha generación: miércoles, 10 noviembre 2021



GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de documento ingresando a https:/portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)







Oficio Nro. MTA-DPSI-OFI-041020210930

Manta, 04 de Octubre del 2021

ASUNTO: CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN

Doctor

GEORGE MOREIRA

REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el Señor Alcalde, con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

1. PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública TERCERAdel Cantón Manta, celebrada con fecha 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 que hace el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, a favor de GUTIERREZ INOCENCIO DOMICIANO conforme a la ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA, la misma que en su artículo 12.- EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA







Factura: 003-004-000025739



20211308003P01548

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA EXTRACTO



Escritura	ı Nº:	20211308003P01548							
				ACTO O CONTRAT	.O.				
TRANSF	FERENCIA DE DOMINO E	N LAS QUE INTERVE	NGAN, LAS MI	UNICIPALIDADES CO	ON PERSONAS	NATURALES E	N AD IUDICACIONI	ES Y DONACIONES D	
	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			ILITIAO			A A DUCE TO A CIOIN	LS I DONACIONES DI	
recha D	E OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE D	EL 2021, (11:1	5)					
OTORGA	NTES								
16.52				OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón s	ocial Tipo ii	nterviniente	Documento de identidad	No. Identificació	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTO MANTA	DEDDE-	ENTADO POR	RUC	13600009800 01	ECUATORIA NA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO	
				A FAVOR DE					
Persona	Nombres/Razón so	ocial Tipo ir	iterviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
Natural GUTIERREZ INOCENCIO POR SU DERECH			PROPIOS OS	CÉDULA	1303444267	ECUATORIA NA	ADJUDICATARIO (A)		
UBICACIÓ	N								
	Provincia		1 57	Cantón		11 70	Parroquia		
MANABÍ		303	MANTA	67.1	N	MANTA			
	,			* * *		24			
DESCRIPC	CIÓN DOCUMENTO:					7			
	BSERVACIONES:								
	i								
4 2									
CUANTÍA I	DEL ACTO O O:	3.00							
-									

	CIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA
ESCRITURA Nº:	20211308003P01548
FECHA DE OTORGAMIENT O:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (11:15)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6lkNjK2o0cFprXC9KZWZKZ2NoVUdUKzFBPT0iLCJ2YWx1ZSI6Imt TUZUTXZyWnFmTkVhQUY3VmlrdXc9PSIsIm1hYyI6ljY5MTBmN2Q3M2JhNWRhMjlzNTAyY2NiZmVlNzEyMjFlNmlxZTMxMjg4NTg0NTk3NDhmMjgxYxNDQ1Mml3YzkifQ==
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA?

2021 13 08 03 01548

ADJUDICACIÓN QUE OTORGA GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA A FAVOR DE LOS SEÑORES CONYUGES: GUTIERREZ INOCENCIO DOMICIANO Y MOREIRA CALDERON ANA MERCEDES

CUANTIA: USD 13,00 Y AVALUO: \$ 21.912,44
DI: 2 COPIAS

D/B

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día seis (06) de septiembre del año dos mil veintiuno, ante mi ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA, comparecen y declaran por una parte UNO.-El señor Abg. AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, guion, ocho (130632501-8), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, DOS.- el señor GUTIERREZ INOCENCIO DOMICIANO portador de la cédula de ciudadanía No. 130344426-7 y la señora MOREIRA CALDERON ANA MERCEDES portadora de la cédula de



ciudadanía No. 130627571- 8, ecuatorianos, de estado civil casados entre sí v domiciliados en esta ciudad de Manta, para efectos de notificación los adjudicatarios señalas su número telefónico: 0994699500, Barrio Eloy Alfaro, sector 2 de agosto de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.-Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. - SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una ADJUDICACION, al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: INTERVINIENTES. -Intervienen en el otorgamiento celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, con Registro Unico del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se le denominara "EL ADJUDICADOR", y por otra parte el señor GUTIERREZ INOCENCIO DOMICIANO portador de la cédula de ciudadanía No. 130344426-7 y la señora MOREIRA CALDERON ANA MERCEDES portadora de la cédula de ciudadanía No. 130627571- 8, ecuatorianos, de estado civil casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "LOS ADJUDICATARIOS". SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1. Que, la Ordenanza Que

AD ALEX AFTUTO CEPTING CHICA NOTATIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

Regula El Procedimiento De Enajenación De Bienes Inmuebles Municipales Mostrencos En El Cantón Manta, sancionada el 07 de mayo de 2021 y publicada en el Registro Oficial Suplemento Nº 464 del 2 de junio de 2021, en su artículo 6 sobre la legalización especial manifiesta que, en los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionados del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía. 2.Que, mediante Registro Oficial No. 438 publicado el 19 de mayo de 1986, en su Artículo 1 manifiesta: declárense de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen ocupando, en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda. Artículo 2 manifiesta: La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientos hectáreas. 3. Que, mediante Resolución Legislativa No. 312-26-07-2021, notificada a través de Memorando MTA-DSGC-MEM-270720211405, el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el día lunes 26 de julio de 2021 resolvió: "Autorizar la transferencia de domino de 132 lotes por adjudicación y que se encuentran ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, contenidos en el informe MTA-DACP-MEN230720212201 con sus respectivos anexos, suscrito por la

Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo Nº 13 del informe MTA-UGTT-INF- 230720211904 signado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la a Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que se detallan a continuación..." 4. Que, de conformidad al Certificado emitido por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, de fecha 29 de julio de 2021. certifica que no hay constancia que a nombre de los cónyuges señores: MOREIRA CALDERON ANA MERCEDES portador(a) de cédula de ciudadanía No. 130627571-8, GUTIERREZ INOCENCIO DOMICIANO portador(a) de cédula de ciudadanía No. 130344426-7 se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal. 5. Que, mediante Declaración Juramentada No. 20211308001P02306 de fecha 26 de agosto de 2021, rendida ante el abogado Santiago Enrique Fierro Urresta Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece el señor INOCENCIO DOMICIANO GUTIERREZ, quien declara: "QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGUN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR EINITERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO DOS DE AGOSTO, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR O DUEÑO POR 30 AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESE TIEMPO LOS INGRESOS ECONÓMICO PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$300,00) MENSUALES..." Así mismo, mediante Declaración Juramentada No. 20211308001P02037 de fecha 29 de julio de 2021, rendida

ante el abogado Santiago Enrique Fierro Urresta Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece la señora ANA MERCEDES MOREIRA CALDERON, quien declara: "...QUE NO SOY PROPIETARIA DE NINGUN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E INITERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO 2 DE AGOSTO, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DE ESTA CIUDAD DE MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR O DUEÑO POR 30 AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO..." 6. Que, con fecha 03 de agosto de 2021 y certificación 082021-039448 número electrónico 212265, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avaluó del terreno que se encuentra ubicado en P. ELOY ALFARO MZ - 255 LOTE - 1 - A B. 2 DE AGOSTO, cuya clave catastral es 3- 12-14-11-000, con el avalúo total de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DOCE CON 44/100 (\$ 21.912,44) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. TERCERA: ADJUDICACIÓN: Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede a adjudicar a los señores GUTIERREZ INOCENCIO DOMICIANO y MOREIRA CALDERON ANA MERCEDES un lote de terreno, ubicado en el barrio "Eloy Alfaro", sector 2 de Agosto, de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 255 Lote # 1-A, del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 13,50m - Calle pública; Por ATRÁS: 12,90m - Intriago José; por el COSTADO DERECHO: 12,35m - Gutiérrez Moreira Rene; por el COSTADO IZQUIERDO: 12,35m - Calle pública; Con un ÁREA TOTAL de 163,00m2. El lote de terreno antes descrito se encuentra inmerso dentro de

NOTE SO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

las doscientas hectáreas. CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR. - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto. no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. QUINTA: **EXCEPCION:** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura está exenta al pago de impuesto. SEXTA: La cuantía de la presente asciende a la cantidad de \$ 13,00 (trece dólares), mismos que han sido cancelados en su totalidad mediante Título de Crédito # R/2021/048036 de fecha 30 de julio del 2021. SEPTIMA. -GASTOS. Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LOS ADJUDICATARIOS. OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. -EL ADJUDICADOR autoriza a LOS ADJUDICATARIOS para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. LA DE ESTILO. - Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. (Firmado) Abg. María Angélica Delgado Cedeño, con matricula No. 13-2012-54 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta para el otorgamiento de la presente escritura pública de ADJUDICACIÓN, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes

integramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo

lo cual doy fe.-

Abg. AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO.

C.C.No.130632501-8/

ALCALDE DEL G.A.D.M.

INOCENCIO DOMICIANO GUTIERREZ.

C.C.#130344426-7

ANA MERCEDES MOREIRA CALDERON.

C.C.#130627571-8

MANABI - ECNUDO

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA. NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

RAZON: se otorga ante mi den le de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma recha de su otorgamiento

AB ALEX AT TURO SEVALLOS CHICA . NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA Dro Proces

ESPACIO EL MANO.

ESPACIO EN BLANCATO
PARTO
PART



CERTIFICACIÓN:

En mi calidad de Secretario Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, me permito certificar de conformidad a lo establecido en el Art. 357 del COOTAD, lo siguiente:

Que el Concejal Cantonal de Manta en sesión extraordinaria celebrada el día lunes 26 de julio de 2021, resolvió:

"Resolución Legislativa No. 312-26-07-2021.- "Autorizar la transferencia de domino de 132 lotes por adjudicación y que se encuentran ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, contenidos en el informe MTA-DACP-MEN230720212201 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo Nº 13 del informe MTA-UGTT-INF-230720211904 signado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la a Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que se detallan a continuación: (...)

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	CEDULA	PARROQU IA	BARRIO	COORDENAD AS X	COORDENADAS	AREA DE LOTE (M2)
131	GUTIERREZ INOCENCIO Y SRA. MOREIRA CALDERON ANA	3121411000	1303444267 1306275718	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532404,74	9891681,01	163

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

digitalmente por DALTON ALEXI

PAZMINO

ALEXI PAZMINO CASTRO

DALTON

SECRETARIO GENERAL

CASTRO Abg. Dalton Pazmiño Castro





Manta, 30 de fulio de 20

ESTANDEN BLANCO



Desde 1890

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

al servicio
de la COMUNIDAD
Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
de la COMUNIDAD

COMPRINGALITE CAJ

000023829

8		ATM
FECHA DE EMISION		ac in comoning
FECHA DE PASO	CONCEPTO - Certificado de Solvencia por Predio	E-mail: tesorena@bomberositiditia.gob.ec - maiita - maiita - maiita - cocces
2021	PERIODO	

		IGINAL	TITULO ORIG	DE	MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO			
); EFECTIVO	FORMA DE PAGO: EFECTIVO	0.00	0.00 M ASUBTOTAL	SUBTOTAL 1		
	USD 0				NABEROS OURCES			
				0.00	093/	÷		
				0.00	(+)Emissón (+)Interés	÷ •		
6	\$0.00		(-)Abonos Titulo					
0 0	\$0.00		(+)SUB-TOTAL (2)	0.00	(+)SUB-TOTAL (1)	\$ 0	la por Predio	Certificado de Solvencia por Predio
_		ETALLE DEL PAGO	101		ADICIONALES	0	RUBROS DEL TITULO	R
						003121491000000000 Direction: MANTA / ELOY ALFARO	0031214010000000000 Direction: MANTA / EL	CLAVE CATASTRAL UBICACION
1					GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE FRANTA CARROS	UTONOMO DESCENTRA	GOBIERNO AL	CONTRIBUYENTE
					29/0//2021 07:47 Modain.	2021/07/28 12:15	2021/07	42575
	2021		70	686770		ISION	RECHA DE EMISION	Nº PAGO
_	PERIODO	PE	СКЕДПО	Nº TITULO DE CREDITO	FECHA DE PAGO			
٢				Predio	CONCEPTO - Certificado de Solvencia por Predio	CONC		

MANABI - FCUADOR

CHALL BY WALLEY

CONFIG NI OUNGS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 082021-039448 Nº ELECTRÓNICO : 212265

Fecha: 2021-08-03

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en

vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 3-12-14-11-000

Ubicado en:

P, ELOY ALFARO MZ- 255 LOTE - 1-A B. 2 DE AGOSTOS

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura:

163 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario	
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

15,322.00

CONSTRUCCIÓN:

6,590.44

AVALÚO TOTAL:

21.912.44

SON:

VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES 44/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. TRAMITE PARA LEGALIZACION DEL TERRENO CON EL GAD DE MANTA

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales WANABI - ECUADO

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



140061RFASIAV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2021-08-08 05:15:20





ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 082021-040796 Manta, jueves 19 agosto 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN - PARROQUIA ELOY ALFARO DECRETO LEGISLATIVO Nº032 PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N°43

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-12-14-11-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en P, ELOY ALFARO MZ- 255 LOTE - 1-A B. 2 DE AGOSTOS BARRIO 2 DE AGOSTO PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$21,912.44 VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES 44/100.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021





Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR









ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 092021-043744

Manta, lunes 27 septiembre 2021

LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: MOREIRA CALDERON ANA MERCEDES con cédula de ciudadanía No. 1306275718, por lo que se establece que NO POSEE BIENES RAÍCES registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: miércoles 27 octubre 2021



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN SI MILLO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 092021-043745

Manta, lunes 27 septiembre 2021

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de MOREIRA CALDERON ANA MERCEDES con cédula de ciudadanía No. 1306275718.

Por lo consiguiente se establece que NO ES DEUDOR de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 27 octubre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1443620JYCKI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN DIAMO





DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: MOREIRA CALDERON ANA MERCEDES.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo NO HAY CONSTANCIA que a nombre de los Cónyugues Señores: MOREIRA CALDERON ANA MERCEDES portador(a) de cedula de ciudadanía No. 1306275718, GUTIERREZ INOCENCIO DOMICIANO portador(a) de cedula de ciudadanía No. 1303444267 se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

PREVIA REVISION DEL AÑO 1971 HASTA LA PRESENTE FECHA

jueves, 29 julio 2021





Firmado electrónicamente por: GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 61 dias. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)





ESPACIO EN BLANCO



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas CALLE 9 Av.4ta - Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: R/2021/048036 VENTA DE TERRENOS-ELOY ALFARO

Fecha: 07/30/2021

Por: 13.00

Periodo: 30/07/2021 hasta 30/07/2021

Vence: 07/30/2021

Contribuyente: MOREIRA CALDERON ANA MERCEDES

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Cl 1306275718 Dirección: nueva esperanza Teléfono: 0939101849

Correo: kapagumo08@gmail.com

VE-526651

Detaile:

Base Imponible: 13.0

TRIBUTOS A PAGAR

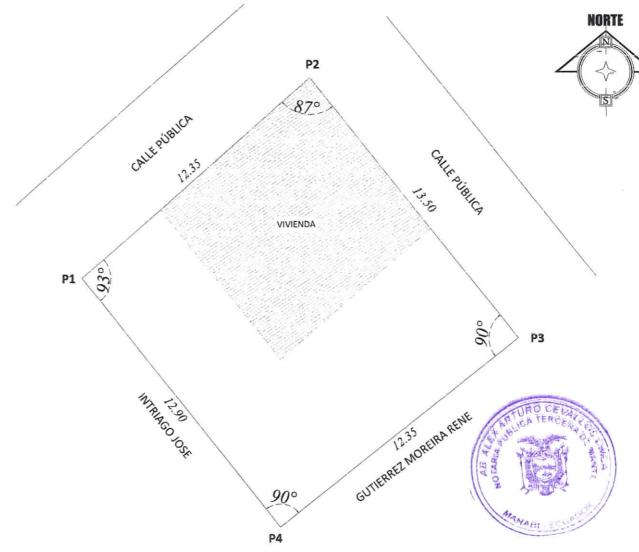
Año	Tributo		Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	VENTA DE TERRENOS-ELOY ALFARO	Y.	13.00	0.00	0.00	13.00
		Total=>	13.00	0.00	0.00	13.00

Saldo a Pagar Fecha: 30/07/2021 | Valor: 13.00 | Recargo: 0.00 | Inter\xe9s: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 13.00



ESPACIO EN BLANCO

DINTOG	COORDENAL	DAS WGS-84	MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
PUNTOS	X	Y	FRENTE: 13.50 M- CALLE PÚBLICA
1	532392.45	9891683.33	ATRÁS: 12.90 M - INTRIAGO JOSE
2	532401.69	9891691.52	C. DERECHO: 12.35 M - GUTIERREZ MOREIRA RENE
3	532410.11	9891680.97	C. IZQUIERDO: 12.35 M- CALLE PÚBLICA.
4	532400.49	9891673.23	ÁREA TOTAL: 163.00 M2





IMPLANTACIÓN GENERAL Escala --

UBICACIÓN GEOGRÁFICA -Referencial



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA "ELOY ALFARO"

REGISTRO OFICIAL No. 438 - MAYO 19 DE 1986
"El presente prediu se encuentra inmerso en lo establecido en el Art.2"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: SR. GUTIERREZ INOCENCIO DOMICIANO

Y SRA. MOREIRA CALDERON ANA MERCEDES CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: 130344426-7 /130627571-8

BARRIO: ELOY ALFARO MANZANA Nº: 255

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: JULIO 2021 CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CAÑA Y CUBIERTA DE ZINC.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 63.10 M2.



UNIDAD OF SESTION Y VITUARIZACIÓN DE TIERRA CLAVE CATASTRAL Nº: 3121401000

SECTOR: 2 DE AGOSTO LOTE Nº: 1-A TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 30 AÑOS.

ESPACIO EN BLANCO









CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306275718

Nombres del ciudadano: MOREIRA CALDERON ANA MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUTIERREZ INOCENCIO DOMICIANO

Fecha de Matrimonio: 16 DE FEBRERO DE 1989

Nombres del padre: ANTONIO MACARIO MOREIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OLGA CALDERON LUCAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 212-624-04222

212-624-04222

ALYEOT Ing. Fernando Alvear C.

ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN CEDULA OP N. 13



N 130344426-7



GUTIERREZ INOCENCIO DOMICIANO LUGAR DE NACIMIENTO MANABI 24 DE MAYO NOBOA FECHA DE NACIMIENTO 1960-12-28 NACIONALIDADECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVILCASADO ANA MERCEDES MOREIRA CALDERON







REPÚBLICA DEL ECUADOR TRADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Electiones Generales 2021 Segunda Vuelta

130344426-7 43269219

GUTIERREZ INOCENCIO DOMECIANO

MANABI

MANTA

TARGUI CENTRO DE TARQUI

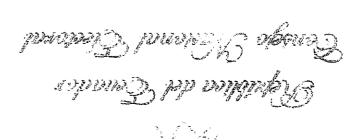
| Multir 80 CostRep: 0 Tot USD: 80

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040 57

0 00 00 6 00 00 00 11 46 58







Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabi

s erefino D

ONAUDO ODAIATMI JAAINA NITRIDA

eb Isionebero si



del Cobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

ejueM

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

NOCHE

egubrey-selsnoM slos9 sfisitsi

Karia Plana Loor Zambraño

And Adriana Canisties

Athadiana

....

Darwin Nazael Solorsano Pinoargote

OconiT orbedmeZ II3 séaloM Vocal

Luis Alberto Castro Martinez Orakteasasio

HET COBIN TOT CHICINAL



Factura: 001-002-000063963



20211308001P0236

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura	N°·	20211308001P02306						
Laboritara		20211000001102300						
								9
				ACTO O CONTRATO				
				N JURAMENTADA PER	RSONA NATURA	L		
FECHA D	E OTORGAMIENTO:	26 DE AGOSTO DEL .	2021, (14:28)					
OTORGA	NTES							
				OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón	social Tipo in	terviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUTIERREZ INOCEN DOMICIANO	CIO POR SUS DERECHO		CÉDULA	1303444267	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
				A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón	social Tipo in	terviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓ	ON .							
	Provincia		Г	Cantón			Parroquia	
MANAB	THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS O		MANTA		MA	NTA		
			1					
DESCRIPC	CIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/C	BSERVACIONES:							
				Á				
CUANTÍA I CONTRAT	DEL ACTO O O:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIÈRIRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

T to the second			The state of the s
13	08	001	P02306
	113	13 08	13 08 001

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA EL SEÑOR

INOCENCIO DOMICIANO GUTIERREZ .-

CUANTIA

INDETERMINADA

Di, dos copia

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiséis de agosto del año dos mil veintiumo manta mán, ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Publica Primero del Cantón Manta; comparece el señor INOCENCIO DOMICIANO GUTIERREZ, con Cédula de Ciudadanía número uno, ectres, cero, tres, cuatro, cuatro, cuatro, dos, seis, guion siete (130344426-7), por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Barrio Dos de Agosto de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, teléfono 0980735153, correo electrónico incoencio de Cantón Manta, teléfono (1802encio de Cantón Manta) e capacitado para este acto, a quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación, cuya fotocopia solicita sea

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

agregada como habilitante a esta escritura y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta DECLARACION JURAMENTADA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sique: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese insertar Declaración Juramentada contenida en las siquientes clausulas. - PRIMERA: OTORGANTE: el señor INOCENCIO DOMICIANO GUTIERREZ, con Cédula de Ciudadanía número uno, tres, cero, tres, cuatro, cuatro, cuatro, dos, seis, quion siete (130344426-7), por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Barrio Dos de Agosto de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo denominara

simplemente como "EL DECLARANTE". - SEGUNDA: DECLA JURAMENTADA. - En virtud de los antecedente expuesto en la cláusula anterior, para los efectos indicados por presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio, DECLARO lo siguiente: Que mis nombres, nacionalidad, cedula de ciudadanía y demás generales de ley son como quedan anteriormente indicados, que me encuentro en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, siendo legalmente capaz para obligarme por mí mismo y para realizar este tipo de actos, por lo tanto, es mi voluntad declarar expresamente que no soy propietario de ningún bien inmueble dentro del Cantón Manta, sin embrago, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno Municipal ubicado en el Barrio Dos de Agosto, la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con animo de señor o dueño por 30 años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante ese tiempo, que no reclamo, discusión o propietario legitimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que solicito la legalización. Declaro así mismo que los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$300,00) mensuales. Autorizo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta,

verifique esta información a efecto de acogerme al proceso de legalización de tierras y obtener así mi escritura pública de dominio sobre el predio en mención. ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD. Hasta aquí la declaración juramentada que el compareciente la aprueba y se ratifica en su contenido que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída que le fue esta escritura pública al compareciente de principio a fin en alta y clara voz la aprueba y firma conmigo El Notario en unidad de acto Doy Fe.-

4 No comment out

SR. INOCENCIO DOMICIANO GUTIERREZ

C.C. No. 130344426-7

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO

TESTIMONIO EN LA MISMA RECHA DE SU OTORGAMIENTO. - ESCRITURA NÚMERO: 20211308001P02306 EL NOTARIO.

Ab. Santiago Flerro Urresta Notario primero del canton manta

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANY

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CELVILA DE

130344426-7

CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES GUTIERREZ EUGAR DE NACIMIENTO, MANABI 24 DE MAYO

NOBOA FECHA DE NACIMIENT 71960-12-28 NACIONALIDADECUATORIANA

SENO HOMBRE ESTADO CIVILCASADO

ANA MERCEDES MOREIRA CALDERON



BASICA COMERCIANTE APELL DOS II NOMBRES DEL PABRE GUTIERREZ ALVARO AFELLIDOS MACIMITAS DE LA MADRE XXXXXXXXXX LUGAS A FECHA DE DOPEDICIÓN MANTA 2018-10-23 FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-10-23





REPÚBLICA DEL ECUA. (CI.

LANCE OF CHARGE SEC. A.

Elementes Generales 2021 Seatures Vitalia

130344026-7 43269119

SUFFERREZ INOCENCIO DOMICIANO

MANARI

1.1.2.777.1

TAROU

CENTRO DE TAR DUI.

Multa R. CostRes I Toctisti Fi

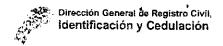
DELEGACION PROVINCIAL DE NOMABI. 3040-27

705885 9000000 11 48 SR

30- 1de hosts - Eloy Siferer 0486735153 moncie S.g. 28.4 bd.

NOTARIA PE ERA DEL CANTÓN MANTA certificación de ad . Cumentos exhibidos en originales y devuelto al inveresad fojas útiles Mailia, a.

Santiago Fierro Untesta THINERY DEL CANTON MANTE 303444267



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303444267

Nombres del ciudadano: GUTIERREZ INOCENCIO DOMICIANO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/NOBOA

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA CALDERON ANA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 16 DE FEBRERO DE 1989

Nombres del padre: ALVARO GUTIERREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 217-616-00194

J. Alvean

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063293



20211308001P02037

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA EXTRACTO



Escritura	N°: 2021130	08001 P02037						
			ECLABACIÓN	ACTO O CONTRATO N JURAMENTADA PER				
FECHA DE	E OTORGAMIENTO: 29 DE J	ULIO DEL 2021		N JURAMENTADA PER	SONA NATUR	RAL		
7 2011/4 151	E OTORGAMIENTO. 25 DE 5	OLIO DEL 2021	, (11.55)					
OTORGAN	NTES							
				OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social		erviniente	Documento de identidad	No. Identificació	on Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOREIRA CALDERON ANA MERCEDES	POR SUS P		CÉDULA	1306275718	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	
				A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo inte	erviniente	Documento de identidad	No. Identificació	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓ	MI.							STING CALL
OBIOACIO	Provincia			Cantón			Parroquia	BO TEROSTE
MANABI			MANTA	ounon-	———	MANTA	ranoquia	0
							ARIJ	Walter Company
DESCRIPC	CIÓN DOCUMENTO:						119	
OBJETO/O	BSERVACIONES:						1//	
				1				MANABI - ECULO
CUANTÍA I	DEL ACTO O INDETER	RMINADA		1				

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN SLAVIO

ESPACIO EN BLANCO

2021	13	08	001	P. 02037

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA

ANA MERCEDES MOREIRA CALDERON. -

CUANTIA

INDETERMINADA

Di, dos copia

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República Ecuador, hoy día veintinueve de Julio del año dos mil veintiuno, ante mí, ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE URRESTA, Notario Público Primero del Cantón Manta; comparece la señora ANA MERCEDES MOREIRA CALDERON, con Cédula de Ciudadanía número uno, tres, cero, seis, dos, siete, cinco, siete, uno, ocho, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, de estado casada, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Barrio 2 de Agosto de esta ciudad de Manta, teléfono 0994699500, correo kapagumo08@gmail.com, legalmente capacitada para este acto, a quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación, cuya fotocopia solicita sea agregada como habilitante a esta escritura y autorizándome conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta DECLARACION

JURAMENTADA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro Escrituras Públicas a su cargo dígnese insertar una Declaración Juramentada contenida en las siguientes clausulas. - PRIMERA: OTORGANTE: La señora ANA MERCEDES MOREIRA CALDERON, con Cédula de Ciudadanía número uno, tres, cero, seis, dos, siete, cinco, siete, uno, ocho, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, a quien en adelante se 10 denominara simplemente como "LA DECLARANTE", hábil y capaz para realizar esta clase de contartos .- SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA. - En virtud de los antecedente expuesto en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio, DECLARO lo siquiente: Que mis nombres, nacionalidad, cedula de ciudadanía y demás generales de ley son como quedan anteriormente que me encuentro en pleno uso indicados, facultades físicas y mentales, siendo legalmente capaz para obligarme por mí mismo y para realizar este actos, por lo tanto, es mi voluntad declarar expresamente que no soy propietaria de ningún bien inmueble dentro del Cantón Manta, sin embrago, encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno Municipal ubicado en el Barrio 2 de Agosto de la parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad de Manta, con ánimo de señor o dueño por 30 años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo, que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se le al aleguen respecto terreno del que solicito legalización, declaro así mismo que los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar es quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$500,00) mensuales. Autorizo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que verifique esta información a efecto de acogerme al proceso de legalización de tierras y obtener así mi











NOTARIA PRIMIERA DEL CANTÓN MANTA certificación de documientos exhibidos en originales y devuelto al interesado en compositivo de decumientos exhibidos en originales y devuelto al interesado en compositivo de decumientos exhibidos en originales y devuelto al interesado en compositivo de decumientos exhibidos en originales y devuelto al interesado en compositivo de decumientos exhibidos en originales y devuelto al interesado en compositivo de decumientos exhibidos en originales y devuelto al interesado en compositivo de decumientos exhibidos en originales y devuelto al interesado en compositivo de decumiento de compositivo de decumiento de compositivo de decumiento de compositivo de composi

0994699500 Kapagumolé@gmail.com Barrio 2 de Agosto,



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306275718

Nombres del ciudadano: MOREIRA CALDERON ANA MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUTIERREZ INOCENCIO DOMICIANO

Fecha de Matrimonio: 16 DE FEBRERO DE 1989

Nombres del padre: ANTONIO MACARIO MOREIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OLGA CALDERON LUCAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2021

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 211-604-71129

Direct

FALrean

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





escritura pública de dominio sobre el predio en mención. ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.

Hasta aquí la declaración juramentada que el compareciente la aprueba y se ratifica en su contenido que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. - Leída que le fue esta escritura pública al compareciente de principio a fin en alta y clara voz la aprueba y firma conmigo El Notario en unidad de acto Doy Fe. -

ANA MERCEDES MOREIRA CALDERON

C.C. No. 1306275718

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

AB ALANDON NOTARIA CANDON NOTARIA CA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 2021130801802037. EL NOTARIO.-

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

3

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



MTA-ACT-EXT-2021-123 Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano Gobierno Municipal 2019-2023

PARTE PERTINENTE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA, DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2021

A través de la plataforma zoom, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las 10h00 se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el señor Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, Alcalde de Manta. En la Secretaría actuó el Abg. Dalton Pazmiño Castro, Secretario Municipal. De inmediato se solicita por Secretaría que se dé lectura al primer punto del orden del día: 1.- Constatación de quórum. Sra. Victoria Felicita Anchundia Reyes, presente. Sr. Leonso Miller Andrade Ulloa, presente. Psic. Juan Manuel Casanova García, ausente. Ing. Teresa Verónica Calderón Quiroz, ausente. Dr. Raúl Alberto Castro Flores, presente. Dr. Jefferson Onofre Pihuave Calderón, presente. Sr. Mauro Vicente Rezabala Pico, presente. Ing. Hernán Vladimir Salcedo Loor, presente. Ing. María Beatriz Santos Vélez, presente. Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, presente. Lic. Bosco Adrián Vera Delgado, presente. Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, presente. Seguidamente se da lectura al siguiente punto del orden del día. 2. Instalación de la Sesion RO CE Extraordinaria de Concejo. Se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Manta, siendo las 10h03. PARTE PERTINENTE: Acto seguido se da lectura al siguiente punto del Orden del Día: 3. Conocimiento, análisis y resolución para la AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINO de 132 fotes ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, contenidos en el informe MTADACP-MEN230720212201 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo Nº 13 del informe MTA-UGTT-INF-230720211904 signado por la Arquitecta María Angélica Delgado Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras. SOLICITUD DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES: MEMORANDO MTA-DACP-MEM-230720212231. PARA: Agustin Anibal Intriago Quijano. ALCALDE DE MANTA. FECHA: Manta, 23 de Julio del 2021. ASUNTO: SOLICITUD PUNTO DE ORDEN DEL DÍA EN SESIÓN DE CONCEJO CANTONAL MANTA. En atención a las peticiones de legalización de predios, ingresadas a través del Gestor Documental o recibidas en las ventanillas de atención ciudadana en el 2021, presentadas por la parte interesada, en las que, de manera generalizada. textualmente en su parte pertinente indican: "... Solicito a usted, se me permita la legalización del predio que he tenido en posesión, ubicado en este cantón Manta". En virtud de continuar con el proceso de adjudicación bajo la figura de LEGALIZACIÓN ESPECIAL de 132 predios en la Parroquia Eloy Alfaro, que mediante el Art. 1 del Decreto Legislativo 032-1986 del 16 de mayo y publicado en el Registro Oficial N°438 del 19 de mayo de 1986, que textualmente dice: "Art.1.

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta

FIEL COPIA DEL ORIGINAL





- Declárese de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana - marginal de la ciudad de Manta y comprenden los Barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la llustre Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda", siendo que esta circunscripción territorial pasó a favor del Municipio de Manta desde esa fecha. Solicito a usted se conceda incluir como parte del orden del día: "Conocimiento, análisis y resolución para la AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINO de 132 lotes ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, contenidos en el informe MTA-DACP-MEN- 230720212201 con sus respectivos anexos, subscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López Directora de Avalúos Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo Nº 13 del informe MTA-UGTT-INF-230720211904 signado por la Arq. María Angélica Delgado Jefe Técnico de la a Unidad de Gestión y Titularización de Tierras Lo manifestado en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta. Particular que solicito para continuar con el respectivo proceso. Atentamente, Documento firmado electrónicamente. LIGIA ELENA ALCIVAR LOPEZ. DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES. // MEMORANDO MTA-DACP-MEM-230720212201. PARA: Agustin Anibal Intriago Quijano. ALCALDE DE MANTA. FECHA: Manta, 23 de Julio del 2021. ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACION ESPECIAL DE 132 PREDIOS EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO. En cumplimiento del Art. 6 y 7 de la Ordenanza 030-2021 "Legalización Especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADM-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa" y con el objetivo principal de regularizar en lo posterior la tenencia a favor de los ciudadanos que actualmente se encuentra en posesión de bienes inmuebles de naturaleza pública de dominio privado, informo a usted lo siguiente: Mediante el Art. 1 del Decreto Legislativo 032-1986 del 16 de mayo y publicado en el Registro Oficial N°438 del 19 de mayo de 1986, que textualmente dice: "Art.1. - Declárese de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y comprenden los Barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la llustre Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda", esta circunscripción territorial pasó a favor del Municipio de Manta desde esa fecha. En cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la Categoría del bien, ANEXO 1; el Avalúo Catastral actualizado, ANEXO





2; el informe de la Dirección de Riesgo, ANEXO 3; Informe de la Dirección de Obras Públicas, ANEXO 4; Informe de la Dirección de Planificación ANEXO 5 y el Informe de la Dirección Administrativa de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta. ANEXO 6 Realizadas las verificaciones pertinentes de dichos predios dentro de la jurisdicción urbana y al no existir antecedentes de dominio de los mismos, en concordancia con los dispuesto en el artículo 09 de la Ordenanza Que Regula El Procedimiento De Enajenación De Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en El Cantón Manta, que en su parte pertinentes dispone que para cumplir con este Acto administrativo se debe respaldar por los siguientes documentos y requisitos: a. Levantamiento Planimétrico del área de terreno del que se solicita la transferencia de dominio en caso de predios que no constan en el Sistema b. Certificado conferido por el Registro de la Propiedad de no poseer bienes inmuebles. ANEXO 7 c. Declaración Juramentada ante Notario Público, Dentro del área de Legalización se verificará que el solicitante 1. Sea mayor de edad. 2. Informe sobre la posesión del bien por un lapso ininterrumpido de cinco años 3. No adeudar a la Municipalidad y sus Empresas Públicas. Atendiendo a los Art. 32 y 35 de la Ordenanza 030-2021, deberá presentarse el INFORME TECNICO- MTA-UGTT-MEM-230720211904 presentado por la Arg. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización de la Unidad de Gestión V Titularización de Tierras. ANEXO 8 CONCLUSIÓN RECOMENDACIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos y de conformidad a las normas legales citadas anteriormente en el Informe Técnico, esta Dirección concluye que: En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, del analisis técnico y jurídico de la documentación presentada por la Unidad de Legalización y basada en el Capítulo I, Capítulo II, Sección II y Capítulo III de los procedimientos de Titularización de la Ordenanza No. 030, la Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales considera que es factible proceder con la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de los predios mencionados y solicita al Sr. Alcalde y por su intermedio al Concejo Cantonal de Manta que autorice a la Máxima Autoridad Administrativa an del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socio-económica, a favor de los posesionarios que se detallan en el ANEXO 13. Adjunto el link que contiene los anexos que respaldan el presente informe. https://drive.google.com/drive/folders/1-khzzPpKYciBu1YzGPWI-11HrFsxCwik?usp=sharing. Atentamente, Documento firmado electrónicamente. LIGIA ELENA ALCIVAR LOPEZ. DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES. Anexos 1: MTA-UGTT-MEM-230720211904 - N°. hojas: 7.// MEMORANDO MTA-UGTT-MEM-230720211904. PARA: Ligia Elena Alcivar Lopez. DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES. FECHA: Manta, 23 de Julio del 2021. ASUNTO: INFORME TÉCNICO LEGALIZACIÓN DE 132 PREDIOS EN ELOY ALFARO. En atención a las brigadas realizadas en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro y en atención a las solicitudes de los ciudadanos, presentadas por los ciudadanos cuya nómina está contenida en el ANEXO 9 en las que, de manera generalizada, textualmente en su parte pertinente indican: "... Solicito a usted, se me permita la legalización del predio que he tenido en posesión, ubicado en este cantón







Manta...", al respecto se informa: I. ANTECEDENTES.- La Legalización especial que nos ocupa, está enmarcada en el Capítulo I., Arts. 1, 2, 4, 6,7,8, 10, 11, 12 y 13, que respalda la legalización de los predios porque están ubicados dentro del perímetro urbano del cantón, establece los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado y porque identifica el beneficiario con los requisitos y el procedimiento establecidos en la normativa vigente. ANEXO 10. El Art. 6 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la Legalización especial, estos predios por el Decreto Legislativo 032 del 16 de mayo de 1986, que fue publicada en el Registro Oficial N° 438 del 19 de Mayo de 1986, pasaron a favor del GAD Manta desde esa fecha. Que, en el Art. 7 de la Ordenanza que Regula el "Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el Procedimiento, requisitos y justo precio, para las legalizaciones especiales en lo que fuera aplicable según el informe Técnico de la Unidad de Legalización". Los requisitos según el Decreto 032-1986, contenidos en el Art. 5, son coincidentes con el Art. 9 de la Ordenanza 030-2021, "Art. 5. - Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente: a. El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios; (Aprobación del Concejo). b. Previo a las calificaciones, el l. Municipio de Manta realizará censos de posesionarios, lotes y viviendas; (Levantamientos Planimétricos). c. Respecto los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cedula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente; (Expedientes individuales). d. La calidad de no propietario de bien inmueble, ni posesionario de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros: e. En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran; (Gravamen). f. Cada lote tendrá una superficie que no excederá a los cuatrocientos metros cuadrados, los que serán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En el caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avaluó catastral actual; y, (Precio Justo) g. Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad." Que, en el Art. 11 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, se establece el justo precio a pagar por los lotes de terrenos mostrencos ubicados en la jurisdicción del cantón Manta. El valor que se cobra por los lotes según el Decreto 032-1986, es de \$13,00 hasta un límite de 400m2. Que, en el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la Autorización de transferencia, "El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco





autorización de transferencia del lote o faja de terreno". Que, en la Disposición General Segunda de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece que para regularizar los predios inmersos en el Decreto Legislativo No. 032. Registro Oficial de mayo 19 de 1986, se sujetara en lo que fuere aplicable del Art. 6 de la presente Ordenanza. Que, en el Art. 1 del Decreto Legislativo No. 032, Registro Oficial de mayo 19 de 1986, Parroquia Eloy Alfaro, Establece la Declaratoria de utilidad publicad, con finalidad social, los terrenos ubicados en la Zona Urbana - marginal de la Ciudad de Manta y comprenden los Barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la llustre Municipalidad de Manta. Que, en el Art. 4 del Decreto Legislativo No. 032, Registro Oficial de mayo 19 de 1986, establece con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 del Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública. Que, en el Art. 5 del Decreto Legislativo No. 032, Registro Oficial de mayo 19 de 1986, Parroquia Eloy Alfaro, Establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios. Que, en el Art. 6 del Decreto Legislativo No. 032, Registro Oficial de mayo 19 de 1986, Parroquia Eloy Alfaro, Establece que el Decreto entrara en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. II.-COMPONENTE FÍSICO. Las características técnicas de cada predio se detallan en el anexo: (Descripción técnica del predio e información censal de los beneficiarios" y "Levantamientos Planimétrico individuales VERI ANEXO 11. Una vez realizada la inspección en sitio y en base a los archivos que reposan en la dirección, se pudo constatar que los predios se encuentran upicados en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquias Eloy Alfaro, actualmente mantienen la posesión del predio con la construcción de vivienda, cabe indicar que la posesión viene desde el año del Decreto Legislativo No. 032 en la que han venido surgiendo como herencia de los abuelos y padres, que originalmente mantuvieron su posesión. Es pertinente informar que los predios cumplen con los parámetros técnicos establecidos en la Ordenanza vigente, en referencia a sus dimensiones, accesibilidad y consolidación. III.-COMPONENTE ECONÓMICO. ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA. El artículo 7 menciona. - "Procedimiento, requisitos y justo precio. - El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir." DECRETO LEGISLATIVO No. 32 PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL NO. DEL 19 DE MAYO DE 1986 SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA. El artículo 3 menciona: "Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos." El artículo 5 menciona, además; "Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente: "e) Cada lote tendrá una superficie que no excederá a los







cuatrocientos metros cuadrados, los que serán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En el caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avaluó catastral actual..." En base a los artículos citados en líneas anteriores contenidos en ambos cuerpos de ley, se establece que guardan concordancia en relación al procedimiento de venta directa para el caso de legalizaciones especiales, que dada la naturaleza jurídica de los predios en relación a su función social se establece como prioridad la de legalizar la tenencia de aquellos ciudadanos que se encuentren en posesión de manera interrumpida en bienes mostrencos y/o municipales, con la finalidad de garantizar tanto su derecho al buen vivir, como es el caso de los sectores que comprenden la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. Si bien en el año 1986 se establecieron valores a pagar por concepto de venta directa en dichos sectores, recordemos que hubo un proceso de dolarización en el Ecuador finalizando la década de los años noventa, para lo cual, desde hace mucho años esta municipalidad realizó un cambio real y razonable del valor de dichos bienes inmuebles ajustados a la realidad y fijó la cantidad de TRECE DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 13,00) procurando así que todos los posesionarios del sector tengan acceso al beneficio del pago por sus terrenos, así como las exoneraciones que por ley corresponden. ANEXO 12. IV.-COMPONENTE JURÍDICO. DISPOSICIONES LEGALES El numeral 26 del artículo 66 de la Constitución menciona que se reconoce y garantiza a las personas. "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"; El artículo 30 de la Constitución de la República señala que, "las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"; El artículo 226 de la Constitución de la República manifiesta, "Las instituciones del Estado, organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."; El artículo 264, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón": El artículo 376 de la Constitución de la República menciona que "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado"; El artículo 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales."; El

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta

CADM MANTA



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

artículo 55, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; El artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla como Bienes de Uso Privado en su literal "c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales."; El artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, menciona: "Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público."; El artículo 7 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Uso y Gestión de Suelo, menciona: "Implicaciones de la función social y ambiental de la propiedad. Para efectos de esta Ley, la función social y ambiental de la propiedad en el suelo urbano y rural de expansión urbana implica..." En su numeral 5 "La promoción de condiciones que faciliten el acceso al suelo con servicios a la población con ingresos medios y bajos."; El artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enaienación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizat la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalíà." La SEGUNDA de las DISPOSICIONES GENERALES de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: "Las legalizaciones establecidas por Decreto Legislativo como el Decreto No. 32 de 16 de mayo 1986, publicado en el Registro Oficial bajo el No. 438 de fecha 19 de mayo de 1986 para la Legalización de la Parroquia "Eloy Alfaro" del Cantón Manta, Resolución u otro acto administrativo se regularizarán en lo que fuera aplicable conforme a lo establecido en el artículo 6 la presente ordenanza."; El artículo 1 de la DECRETO LEGISLATIVO No. 32 PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL NO. DEL 19 DE MAYO DE 1986 SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, dispone: "Declárese de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana - marginal de la ciudad de Manta y comprenden los Barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Ilustre Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda." El artículo 4 de la DECRETO LEGISLATIVO No. 32 PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL NO. DEL 19 DE







MAYO DE 1986 SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, manifiesta: "El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública." El numeral 26 del artículo 66 de la Constitución menciona que se reconoce y garantiza a las personas. "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"; El artículo 30 de la Constitución de la República señala que, "las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"; El artículo 226 de la Constitución de la República manifiesta, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar -acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."; En virtud de las competencias exclusivas que la Constitución en los artículos 264, numeral 2 el artículo 376 de la Constitución, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales. Igualmente, en los artículos 54, El artículo 55, literal b), El artículo 57, El artículo 323, El artículo 419, El artículo 436, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las funciones y competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, mismas que se han observado. Los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado." En relación a los artículos que intervienen en el proceso de Legalización, el articulo 8 define al beneficiario que se encuentren en posesión pacifica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño se encuentra detallado en el ANEXO 13, con el objeto de ser beneficiario de la transferencia de dominio que autorice el Concejo Municipal. Los requisitos, constantes en el Art. 9, literal a) levantamientos planimétricos, se encuentran en el ANEXO 11. En cumplimiento del literal b): Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad, constan en el expediente individual de cada beneficiario; El literal c) declaración juramentada, constan en el expediente individual de cada beneficiario. La condición de ser mayor de edad y por lo tanto capaz de obligarse, está validado con las respectivas cédulas de identidad, confirmadas en la DINARDAP y constan en los sendos expedientes individuales. Los beneficiarios de esta legalización especial, por no poseer bienes inmuebles no poseen deuda en esta Municipalidad y por tanto por no ser titulares de dominio, no poseen deuda en la Empresa Pública. ANEXO 14. El Art. 10, dimensiones del inmueble, se cumple a cabalidad pues los lotes sujetos a la adjudicación no hacienden a 642.00 m2. El área máxima prescrita es de 400m2, con la excepción de poder extenderse hasta un 100 % adicional del área máxima, siempre y cuando

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta

Página 8





los fines sean de vivienda. La determinación del justo precio, determinado en el Art. 11 de la Ordenanza, consta en el ANEXO 12. La forma de pago establecido en el Art. 12 es de Contado por parte del beneficiario. La prohibición de enajenar en cumplimiento del Art. 13 deberá incluirse en la Resolución Individual de cada posesionario, beneficiario de la adjudicación. V.-CONCLUSIÓN: En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, del análisis técnico y jurídico de la documentación presentada por la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y basada en los Art. 6,7,35,36 y 38 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIDENTO DE ENAJENACION DE **BIBENES INMUEBLES** MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTON MANTA, el Capítulo I, Sección III de la Enajenación de Bienes Mostrencos y Capítulo III de los procedimientos de Titularización de la Ordenanza No. 030, tomando en consideración la Declaratoria de Utilidad Pública realizada previamente a través del DECRETO LEGISLATIVO No. 32 PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL NO. DEL 19 DE MAYO DE 1986 incorporándolos al patrimonio municipal desde aquel entonces y en cumplimiento además de los Art. 1,2,3,4,5 y 6 del mencionado Decreto, la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras considera que es factible proceder con la legalización de los predios mencionados, una vez que el Concejo Cantonal de Manta autorice a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, a favor de los posesionarios que se detallan en el ANEXO 13. Atentamente, Firma generada mediante QR. MARIA ANGELICA DELGADO CEDEÑO JEFE TÉCNICO DE LEGALIZACIÓN. Anexos: 1: ANEXO 9 LISTADO DE SOLICITUDES RECIBIDAS- N°. hojas: 7. 2: ANEXO 10 PREDIOS MUNICIPALES - N°. hojas: 3. 3: ANEXO 11 LEVANTAMIENTOS. PLANIMETRICOS Y FICHAS CENSALES - Nº. hojas: 265. 4: ANEXO 12 JUSTO PRECIO - N°. hojas: 4. 5: ANEXO 13 LISTADO DE BENEFICIARIOS - N°. hojas: 5. 6: ANEXO 14 LISTADO EPAM - N°. hojas: 4. // Ingresan a la sala de reuniones los Concejales: Ing. Verónica Calderón y Psico. Juan Manuel Casanova, siendo las 10h08. Seguidamente interviene la Ing. Ligia Alcívar, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, expresando: Señor Alcalde, señores Concejales, efectivamente como ya todos conocemos estamos buscando cada mes, cada semana, cumplir con el objetivo de todos nosotros en cumplir con aquello tan anhelado y que nos solicitan permanentemente que es la legalización de aquellos predios que no cuentan con escrituras, el caso de la Parroquia Eloy Alfaro es un caso bastante singular ya que ellos efectivamente hace muchos años ya pasaron por un decreto lo cual a ellos ya se los determinó como de utilidad pública y lo que había que seguir era el proceso de legalización, nuestro objetivo, nuestra meta como Gobierno es cerrar ya este beneficio que ellos han tenido desde hace muchos años, estamos buscando llegar a cada uno de ellos y cumplir con el proceso, efectivamente el decreto fue dado por declaratoria de utilidad pública, sin embargo es tan grande el área que el decreto estableció casi 200 hectáreas y en aquellos años no había una determinación exacta sobre cuál era ese polígono exclusivamente, entonces nosotros hemos hecho un análisis, una interpretación de todo este sector lo cual hoy por hoy es todo lo que ustedes ven con la línea de rojo, estamos haciendo en algunos sectores un barrido, un









recorrido casa por casa, manzana por manzana, el área es súper extensa la meta es cumplirla toda en estos meses y estamos trabajando porque así sea, en ese sentido este mes les traemos la solicitud para la autorización de transferencia de 132 lotes, como ustedes pueden ver en anaranjado son las áreas que hemos ingresado hacer la revisión. la verificación, es una tarea bastante compleia va que como han pasado bastante años, algunos ya han ido obteniendo poco a poco escrituras, ustedes ya conocen el desorden que se ha vivido a nivel catastral, en el 2001 cambió de sistema, al mantagis, la forma en que se migró, la codificación, manzanas, sectores, entonces hay que ir ordenando muchas cosas, no solamente es cumplir con el proceso hoy día, sino que aterrizar un poco en cómo está a nivel catastral, el Registro de la Propiedad, planificar, ir a territorio, a veces hay variaciones y tenemos que regresar nuevamente y ver exactamente qué es lo que está pasando, en virtud de ello hace 4 semanas hicimos el levantamiento de aproximadamente 200 lotes, de los cuales hoy traemos 132, algunos están dentro del riesgo probablemente no entraron; hoy tenemos aquí los que tienen la posibilidad de haber cumplido con el proceso, efectivamente el proceso como les comentaba va con una planificación, las brigadas iban a territorio, la convalidación, el informe de cada área, como es riesgo, planificación, administrativo y obras públicas, luego pasamos la autorización de transferencia por parte del Concejo, se generan los habilitantes, los certificados de no poseer bienes, declaración juramentada, certificados de solvencia con la clave catastral, certificado del Cuerpo de Bomberos, que para esto vale comentar que se ha hecho una gestión por parte de ambas instituciones para ir solventando algunas cositas ahí se generan costos, como especies valoradas, estamos trabajando en virtud de que el Gobierno cumpla con su meta que es también dar todas las facilidades, porque un cobro o algo de más les va limitando, entonces se ha hecho la gestión para poder cumplir con ellos y posterior a eso la firma de la escritura, cabe recalcar que como Unidad de Legalización nos encargamos de todo el proceso, creamos un usuario, recopilamos los habilitantes, se generan correos electrónicos porque hay persona que ni siquiera tienen correos, hacemos todo el proceso, luego hacemos las llamadas para que la persona se acerque solo a firmar y hacer los pagos respectivos, en ese sentido ya una vez que cumplamos con las aprobaciones se envía a Notaria, se firma, se revisa y luego se envía al Registro de la Propiedad para que ellos hagan el registro y una vez inscritos se hacen las entregas, cabe recalcar que muchas personas están muy pendientes de esto y hacen sus escrituras, hay otras personas que la situación económica es difícil y bastante compleja entonces muy probable que no firmen ahora, pero nuestro plan también es generar una base de datos en la que vamos completando un check de quién escrituró y a quién le hace falta, en ese sentido la Unidad de Legalización con el tiempo una vez que hayamos realizado todas las legalizaciones posibles, se podrá hacer una especie de insistencia mensualmente, anualmente con los líderes barriales para procurar y animar a que cada día se obtengan las escrituras, porque básicamente ese es el problema que hoy tenemos, estamos tratando de completar el proceso de este decreto, porque ya tiene muchos años y no se ha podido cerrar, así mismo tenemos que comenzar con las ciudadelas municipales para regularizar, ya que tienen todo a su favor y no culminan con el proceso, por eso

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta

CADM MANTA



FIEL COPTÁ DEL ORIGINAL

es muy importante estar pendiente de esto e insistirles cada semana de que ellos se acerquen y obtengan sus escrituras, ya que al final del día es beneficioso para ellos, y se mantiene un orden a nivel de recaudación, registro catastral más que nada. El resultado de territorio es la creación de una ficha, ésta la pudieron ver en sus adjuntos en todo lo que se les hizo llegar en la convocatoria, básicamente aquí están todos los datos que pide el Decreto, como es la ordenanza, constan los datos del predio, datos del ciudadano, coordenadas, fotos, medidas, linderos, el área, todo lo técnicamente que se requiere para sustentar el proceso, así mismo el informe de riesgo envía el levantamiento de información, cabe recalcar que en muchos de los casos se repitieron las visitas para ratificar la situación del predio como pueden ver aquí están los informes que se enviaron por medio de la plataforma Google Drive, en donde se hicieron llegar los 14 anexos que complementan tanto el informe de la Unidad de Legalización como el informe de la Dirección. En virtud de todo esto, el petitorio es la Autorización de la Transferencia de Dominio de los 132 lotes y poder pasar a su proceso de escrituración, aquí tenemos un poco la evidencia fotográfica de algunos predios que fueron parte de este levantamiento, si tienen alguna consulta. Toma la palabra la Concejal Ing. Verónica Calderón, expresando: Buenos días con todos, disculpen, estoy aquí presente, tuve problemas con el internet. Estuve leyendo los habilitantes, pero me queda una duda y quiero que usted me inteligencie, los valores de la venta se van a tomar de la nueva Ordenanza o con el decreto que está ahí y que ustedes mencionan, el 132 si mal no recuerdo del año 1986, porque se habla y en el 86 era en sucres, es decir a 13 sucres, y después que se hizo la reforma se cambió a 13 dólares, ahora, a ese valor es que le van a vender a 13 dólares por metro cuadrado o van a tomar la tabla de valores del año 2024. Al respecto la Ing. Ligia Alcívar, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, responde: Como les decía en la ordenanza que nosotros sacamos. bueno en lo que se generó en el proyecto que fue aprobado por ustedes, se genero 3 formas de legalización de acuerdo al análisis y a lo que había en territorio, tenemos 3 tipos, la de mostrenco, la venta directa y la legalización especial, en la legalización especial en sus artículos 6 y 7 se estableció que la Unidad de Legalización generaría el informe técnico en el cuál aplicarían los requisitos a cumplir, cuál es el fondo de esto, se vuelve legalización especial porque de alguna manera el predio con el decreto pasó a ser parte del GAD, consideremos que estos predios antes no eran del GAD, en ese sentido y como se estructuró en el pasado ese trámite administrativo aplicaría ahora en este momento. En este caso si vemos el tema de "Si Vivienda" nunca se habló de un valor, en este caso si hav un decreto en donde específica el valor, claro está es un valor a sucres, ya tiene años. entonces haciendo la conversión y tomando ciertas consideraciones es el valor que se estableció ahora de 13 dólares y es el que se está haciendo el cobro o la venta. Retoma la palabra la Concejal Ing. Verónica Calderón, manifestando: Entonces es 13 dólares la venta de cada metro cuadrado. Interviene seguidamente el Concejal Ing. Hernán Salcedo, indicando: Bueno, si hay algo que felicitar de esta Administración Municipal es precisamente esto, que estamos haciendo justicia social con aquellas familias que durante mucho tiempo han esperado esta oportunidad histórica para poder tener un título que les acredite





como tal, más comúnmente conocido como escritura y este es un gran paso, en sesiones anteriores veníamos manifestando nuestro deseo de todo este Concejo Municipal para que así se dé, en hora buena felicitar a toda la administración municipal liderada por usted señor Alcalde, pero también a mis compañeros Concejales que estamos predispuestos y pensando siempre en el bienestar de la ciudadanía mantense, de nuestros hermanos mantenses, me permito mocionar si tengo el apoyo: "Autorizar la transferencia de domino de 132 lotes por adjudicación y que se encuentran ubicados en la Parroquía Eloy Alfaro, contenidos en el informe MTA-DACP-MEN230720212201 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo Nº 13 del informe MTA-UGTT-INF-230720211904 signado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la a Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que se detallan a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	CEDULA	PARROQUIA	BARRIO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	AREA DE LOTE (M2)
	MAYRA							û
	MONSERRATE				NUITS /A			
1	PARRAGA ALCIVAR	3131041000	130966160-9	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531938.82	9890771.04	-,36
·	JHON JAIRO	3131041000	130300100-9	ELOT ALPARO	LOFERANZA	331930.02	9090771.04	7,30
	PARRAGA				NUEVA			
2	ALCIVAR	3131040000	131559616-1	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531948.38	9890769.54	1 ,98
	PEÑAFIEL CHOEZ				NUEVA			
3	YORGI NIVALDO	3131621000	130431044-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531993,52	9890825,02	1 8,68
	ALCIVAR TUAREZ							
	BARBARA			İ	NUEVA			
4	NATIVIDAD	3131622000	130740795-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531980,79	9890829,74	,42
	ALCIVAR TUAREZ			İ				
-	DENNISSE	0404000000	404400000 5		NUEVA	E2407E 04	0000000 47	-0.5
5	GARDENIA	3131623000	131492092-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531975,81	9890830,17	9,5
	RICARDO ALCIDES				NUEVA			
6	CATAGUA TIGUA	3131518000	130644678-0	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531947.87	9890835.52	,94
	MERCEDES	0101010000	1000440700	ELOTALITATO	ESI EIVILEY	001077.01	5555555.62	,01
	MICAELA TIGUA				NUEVA			
7	ALAY	3131515000	130276274-3	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531954.79	9890831.87	,62
	WILTER ANTONIO							
	DELGADO				NUEVA			
. 8	ZAMBRANO	3131520000	131258674-4	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531942.80	9890822.09	,53
	ROSA MARIA							
	PAZMIÑO	0404540000	404004700 7	FLOW ALEADO	NUEVA	524040.00	0000047.04	1 20
9	ZAMBRANO MARIA	3131513000	131234709-7	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531949.99	9890817.01	1 ,29
	MAGDALENA				NUEVA			
10	ARAUZ ALONZO	3131519000	131296444-6	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531947.59	9890809.96	1 48
	LILIANA CECIBEL	010101000	1012001770	200,110,110	NUEVA			,
11	ALAY MESA	3131517000	135101012-7	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531934.62	9890803.02	,15
	ALONZO ALCIVAR							
	MERCEDES				NUEVA			
12	UMELIA	3131516000	130709416-7	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531921.10	9890805.13	,95
	P!LAY							
	SOLORZANO				NUEVA			
13	JUAN LUIS	3131312000	130915972-9	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531882.83	9890686.50	1 59
٠.	ZAMORA LIRIOS	0400440000	400070044.1	FLOV ALEADO	NUEVA	E34000 00	0000050 70	7.0
14	ANGEL JOAQUIN	3132416000	130878841-1	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531906.29	9890953.78	,76

Parte Pertinente Acta No. 123 Sesión Extraordinaria del 26 de julio de 2021- Concejo Municipal de Manta

Página 12





	ZAMORA LIRIOS					1	1	
	GLORIA VICENTA			Maria Caracana de la Caracana de Caracana	NUEVA			
15	DE LOS ANGELES	3132415000	130809630-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531906.61	9890954.18	,09
	LUIS MANUEL DE				NUEVA			
16	LA CRUZ CHOEZ	3132519000	131233366-7	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531923.47	9891047.57	,81
	NELSON				Numer (A			
17	RODRIGO DE LA	2122521000	121126621.2	ELOVALEADO	NUEVA	504004.04	000101711	
17	SANCHEZ	3132521000	131136631-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531934.31	9891047.11	76,43
	SANCHEZ				NUEVA			100
18	MANUEL AMADO	3132606000	130130410-9	ELOY ALFARO	ESPERANZA	504004.05	0004005.45	
10	SANCHEZ	3132000000	130130410-9	ELOT ALFARO	ESPERANZA	531964.85	9891065.15	110,71
	SALMERON							
	JOFFRE				NUEVA			100
19	LEONARDO	3132607000	131252498-4	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531971.34	9891063.13	68,84
	SANCHEZ		101,000,100		LOI LIGHTLY	001071.04	3031003.13	00,04
	SALMERON							
	FATIMA				NUEVA			- 55
20	AURISTELA	3132605000	130878761-1	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531960.08	9891057.17	94,57
	SANCHEZ							100
	SALMERON							- 32
	DOLORES				NUEVA			題
21	ROSARIO	3132604000	130764842-6	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531969.32	9891050.31	74,46
	SANCHEZ							100
	SALMERON				- HOADAD 2000 DANG			
	GEORGE				NUEVA			100
22	JERONIMO	3132603000	091533241-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531968.01	9891042.63	69,13
	SALMERON				Lucies		TURO	EVA
22	ANGELA DE LA TRINIDAD	2122600000	120027211 1	FLOW ALEADO	NUEVA	504000 50	THE EATE	RICE SERVICE
23	PILAY	3132608000	130637314-1	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531980.59	9891062.23	163,99
	SOLORZANO				NU IEN /A		1/2 Tolker	ale 1
24	CESAR ANTONIO	3132610000	131006200-3	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	E24076.26	0000004	
2-1	PILAY	3132010000	131000200-3	ELOT ALFARO	ESPERANZA	531976.36	9891031.05	145,98
	SOLORZANO				NUEVA		元 人間で	際人間
25	ARACELY MABEL	3132609000	131007163-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531985.42	9891030.45	144.76
	PILAY MARCILLO	010200000	1010071002	LEOT ALI AITO	NUEVA	331303.42	9031030.45	141,76
26	SERGIO ANTONIO	3131934000	131238990-9	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532156.87	9890851.31	117,31
	PILAY MARCILLO		101200000	2201712171110	NUEVA	002100.07	303003131	1117,51
27	JIMMY MARCELO	3131933000	131255180-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532165.03	9890851.76	249,36
	MERA MENDOZA					002100.00	5050001.70	243,50
	NELLY				NUEVA			
28	AUXILIADORA	3131932000	130829628-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532194.43	9890852.45	214,25
	VASQUEZ MERA							
	CRISTHIAN				NUEVA			
29	MAURICIO	3131931000	131497619-0	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532208.27	9890854.53	379,37
	MERA MENDOZA				(A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A)			獲
	DARIO				NUEVA			
30	FRANCISCO	3131930000	130648225-6	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532205.13	9890872.26	187,89
24	PIN LUCAS ROCIO	040400====	10000	= 014 11 = 1 = 1	NUEVA		70.000 MARCH 100-1000 - 1000 M	
31	DEL CARMEN	3131935000	130630749-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532174.71	9890870.13	154,43
20	ANGEL MIGUEL	0404007000	100000000	EL 0.V. 4: =:==	NUEVA			(5)
32	MACIAS PALMA	3131937000	130223704-3	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532183.55	9890883.78	159,44
20	BONILLA LICOA	0404000000	100717070 -	EI 01/ A: =:==	NUEVA			
33	MARIA MARITZA	3131936000	130747259-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532164.08	9890885.69	267,85
	BAZURTO CEDEÑO LUISA				NILIEVA			1
34	AUXILIADORA	3131020000	131050730 0	ELOVALEADO	NUEVA	500450.04	0000004.55	
	EDID ELIZABETH	3131929000	131059738-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532159.34	9890934.82	252,97
01	LEDIU ELIZABETE I	3131938000	130674568-6	ELOV ALEADO	NUEVA	E22100 40	0000057.07	277,07
			1300/4300-0	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532160.40	9890957.07	
35	QUIMIZ TUBAY	3131936000						
	QUIMIZ TUBAY BAZURTO	3131936000			NUEVA			器
35	QUIMIZ TUBAY BAZURTO CEDEÑO NECTOR		130884342-2	FLOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532158 63	0800083 60	2 65
	QUIMIZ TUBAY BAZURTO CEDEÑO NECTOR TEODORO	3131939000	130884342-2	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532158.63	9890983.60	2,65
35	QUIMIZ TUBAY BAZURTO CEDEÑO NECTOR		130884342-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532158.63	9890983.60	2,65
35	QUIMIZ TUBAY BAZURTO CEDEÑO NECTOR TEODORO PILAY PEÑAFIEL		130884342-2	ELOY ALFARO		532158.63 532133.17	9890983.60 9890854.17	2,65





	BRIONES								
	BURGOS FREDY				NUEVA		000405054		
38	EDUARDO	3132812000	130651036-1	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532073.39	9891053.54	2	,75
	BURGOS QUIROZ	2420000000	400507044.4	FLOV ALEADO	NUEVA	532085.95	9891056.09		8,2
39	JUANA ELVIRA TUAREZ	3132808000	130537611-1	ELOY ALFARO	ESPERANZA	552065.95	9091030.09		0,2
	SOLEDISPA				NUEVA				
40	YADIRA LORENA	3137314000	131049318-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532116.69	9890728.25		3,2
-10	BARBERAN	0101011000	. 10/0100102						
	ZAMBRANO				NUEVA				
41	SANTO VIRGILIO	3137321000	130856513-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532180.38	9890751.97	2	,07
	CEVALLOS								
_	CHOEZ ELAGIO				NUEVA	500400.00	0000775	2	00
42	CASIANO	3137322000	130385223-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532188.89	9890755.05	2	.96
	DELGADO				NUEVA				
12	CATAGUA MARIA DIOSELINA	3137323000	130425081-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532198.45	9890760.04	2	,85
43	DELGADO	3137323000	130423001-2	LEOT ALI AILO	LOI LIVIIIZX	002100.40	0000100:01		,00
	HIDALGO NELLY				NUEVA				
44	FELICIDAD	3137325000	1305890434	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532198.34	9890736.67	3	,83
	BAQUESEA								
	CEDEÑO CIELO				NUEVA				
45	MARISOL	3131849000	130468345-9	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532229.94	9890824.11	1	,03
	PARRAGA								
	BASURTO				NUEVA				
46	LEONARDO :	3131855000	131047068-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532154.65	9890775.31	1	,95
40	SANCAN	3131633000	13 10 +7 000-3	LLOT ALI AIRO	LOI LIVIULIA	002701.00	0000770.01		,
	VILLAMAR				NUEVA				
47	OSWALDO NIEVE	3132125000	130330913-0	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532051.17	9890880.74		227
	ZAMBRANO			,					
}	ALCIVAR ALEXI	·			NUEVA			•	
48	MARISOL	3132123000	131268362-4	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532051.30	9890890.24	2	,55
	ALVARADO RIVAS				NUEVA		000440500	4.	
49	JAIME YONGIL	3132524000	130637017-0	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531918.37	9891105.06	1	,42
	RIVAS MERA	0400505000	400500005.4	E: OV ALEADO	NUEVA	531918.92	9891113.34	2	,24
50	BLANCA FLERIDA PIGUAVE	3132525000	130532265-1	ELOY ALFARO	ESPERANZA	331970.92	3031113.54		,27
	MIRANDA FREDI				NUEVA				
51	LEONCIO	3133312000	130534209-7	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531951.09	9891177.32	1	,48
	MENDOZA PEREZ		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		NUEVA				
52	JULISSA MICHELL	3133211000	131525208-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532033.23	9891123.05		,14
	LOPEZ PIN				NUEVA				
53	MIRYAN RAQUEL	3133212000	131204915-6	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532029.00	9891100.00		,88
	BAQUE TUBAY				NUEVA	B055 / 5 = 5	0001001 51		~~
54	EDITA LUCIOLA	3133214000	130697312-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532040.52	9891091.61	2	.89
	PIN MERO	0400045555	400070005 1	ELOVALEADO	NUEVA	522044.00	0901092 00		,27
. 55	JESSICA SONIA	3133213000	130978325-4	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532044,00	9891082.00		, Z (
50	PIN MERO PEDRO	2422246000	131461600 0	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532030.93	9891098.64		,11
56	ANTONIO	3133216000	131461602-8	LLOT ALFARO	NUEVA	GOZGGG.30	. 000 1000.04		,,,,
57	PIN MERO MARIA FATIMA	3133608000	130731771-7	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532025.49	9891170.90	2	,05
JI	LUCIO	010000000	100101111111						
	CALDERON				NUEVA		1		
58	KARINA LEONOR	3133722000	131049637-5	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532078.36	9891167.40	1	,57
	RODRIGUEZ								
	CEDEÑO REINA		400000:50	SLOVALEADO	NUEVA	E22104 77	0901173 30		27
59	PIEDAD	3133723000	130866458-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532104.77	9891172.20	-	,37
	VEGA								
	RODRIGUEZ JESSICA				NUEVA				
			121206006.0	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532109.82	9891172.28		,01
an		3133724000	131250000000						
60	GABRIELA	3133724000	131296805-8	LEO 1 / ILI / II CO	110000				
60		3133724000	131290000-0	ELO 1 / NEI / NO					
60	GABRIELA ZAMBRANO	3133724000 3133725000	130665209-8	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532127.96	9891140.26	1	,84

Página 14





62	LOOR PEREZ JAIME JACINTO	3134208000	130771211-5	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531948.45	9891212.47	.
63	LOOR PEREZ FRANCISCO ALEJANDRO	3134209000	1307712107	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531958.15	9891201.15	
	MORALES PILLIGUA EVELYN				NUEVA		9091201,13	,6
65	LOOR PEREZ JOSE ARISTIDES	3134115000 3134512000	131474348-3	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532028.90	9891231.63	131,0
66	PEREZ DELGADO ERASMO SANTOS	3134516000	130729409-8	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532030.97	9891284.19 9891285.58	225,6
07	ZAMBRANO BARREZUETA	0404547000	400000045.0	ELOVALEADO	NUEVA			
67	MARIA BELLA VINCES PILLIGUA JOSE ANTONIO	3134517000 3134518000	130990345-6 131474344-2	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532042.26 532041.90	9891277.65 9891256.41	223.9
	PILAY BAQUE YANDRY				NUEVA	332041.30	9091230.41	
69	ARGENIS PILAY BAQUE FANNY	3135016000	135077879-9	ELOY ALFARO	ESPERANZA NUEVA	531983.27	9891311.06	162,2
70	KATHERINE PINCAY CHOEZ	3135015000	131683052-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531990.76	9891311.51	90
71	MARGARITA MARIA	3135214000	130386241-9	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531978.21	9891379.24	189,0
72	PIGUAVE SOLEDISPA EUDORO TITO SOLEDISPA	3134339000	130873418-3	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531903.35	9891255/10	62,3
73	BAQUE PABLO MARCIAL	3134340000	130658030-7	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531897.33	9891255,64	63,6
74	PIGUAVE SOLEDISPA CARLOS OLMEDO BAILON	3134341000	131189296-0	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	531891.14	9891256.19	66,6
75	ANCHUNDIA REINA INES	3135703000	130241863-5	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532000.41	9891456.18	251,3
76	CHOEZ CASTRO LUCIANO MODESTO	3134020000	130599019-2	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532080.70	9891205.87	251,8
77	YEPEZ MACIAS YOLANDA MONSERRATE	3134018000	130785435-4	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532097.67	9891203.61	247,2
	BERMELLO YEPEZ BRYAN				NUEVA			
78	JOSE CALDERON BERMELLO GABRIELA	3134019000	131692986-6	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532097.75	9891194.04	29,4
79	VERONICA CALDERON	3134017000	131263349-6	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532115.95	9891197.11	145,5
80	BERMELLO LUIS ARMANDO	3134016000	131220765-5	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532127.28	9891196.40	214,0
81	CHOEZ PEREZ MIRIAN JOHANNA VELEZ ZAMORA	3134616000	131013842-3	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA NUEVA	532075.54	9891258.16	142,9
82	YANEXI MARILYN SILVA SANCHEZ	3135314000	130815928-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA NUEVA	532119.68	9891435.56	103,7
83	DARWIN MELECIO SILVA SANCHEZ JACINTO	3135618000	130828129-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA NUEVA	532080.07	9891458.04	9,9
84	ABSALON MACIAS ALCIVAR	3135617000	130828130-0	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532078.33	9891466.84	1 , 1
85	WELLINGTON ROBINSON	3131851000	131485271-4	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532235.12	9890812.34	9.







1	ALAVA CEDEÑO		I	I	NUEVA		1 1		
86	ROSA ESTHER	3131853000	130610677-2	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532183.48	9890789.47	. 1	,36
	ALAVA CEDEÑO				·				
	BLANCA	0101050000	400500004	E. O.V. A. E. D.O.	NUEVA	500170 17			
87	BARBARITA	3131852000	130503233-4	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532179.17	9890803.61	1.	,35
	MACIAS				AU IENZA]		
90	ARTEAGA FATIMA MONSERRATE	3131854000	120017561.0	ELOV ALEADO	NUEVA ESPERANZA	522161 04	0000704.53	4	20
88	PIGUAVE ALAY	3131004000	130817561-9	ELOY ALFARO	COPERAINZA	532161.84	9890781.53	1	<u>,29</u>
	SEBASTIN				NUEVA				l
89	PUBLIÓ	3132229000	130223550-0	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532003.53	9890856.95	1	,77
09	PIHUAVE BAQUE	3132223000	130223330-0	ELOT ALFARO	NUEVA	332003.33	3030030.33	17	, ,
90	ROBERTO FABIAN	3133419000	131381587-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531923.36	9891196.26		,13
- 30	PEREZ REYES	0100419000	101001007-0	ELOT ALI ANO	NUEVA	001020.00	3031130.20		⊢ <u>~</u>
91	JACINTA ELENA	3133415000	130584141-1	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531923.06	9891236.48	1	,21
31	CHAVARRIA	3133413000	130304141-1	ELOT ALI ANO	NUEVA	331923.00	9091230.40		
92	BAQUE DIONICIO	3133414000	130337722-8	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531878.55	9891235.70	1	,91
- 52	PILLIGUA PEREZ	3133414000	100001122-0	LLOT ALI AILO	NUEVA	0.0010.00	0001200,10	<u>'</u>	,,,,
93	INES MARGARITA	3134113000	1306449875	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532019,75	9891224,01	1	,36
93	SUAREZ	3134113000	1300443073	LEOT ALI ANO	LOI LIVANZA	332013,73	3031227,01		,,,,,,
	ESPINALES				NUEVA		1		
94	FELISA PIEDAD	3137320000	1305988709	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532190.65	9890721,77		2,7
	LOOR MISE	G107020000	1000000700	LEGIALIANO	NUEVA	002100,00	0000121,17		<u>~,,</u>
95	BENITA ANTONIA	3134515000	1307425288	ELOY ALFARO	ESPERANZA	532029,9	9891254,22		169
	ZAMBRANO	010 1 01000	1001420200	LEGIALIANO	201 210 (1427)	002020,0	0001201,22		H
	GUERRERO								1
96	JORGE LUIS	3163532000	1316686193	ELOY ALFARO	SANTA ANA	532640,97	9890486,52	12	,45
-00	PIN LOPEZ	0100002000	1010000100	LEGIZACO	0.117777177	002010,07	0000100,02		<u> </u>
97	JUSTINA SANTA	3116905000	1303327991	ELOY ALFARO	FLORESTAL 2	532678,43	9891795,06	ľ	74
- 01	PLUA TUMBACO	0110000000	1000021001	LEGIVILLIVII	1 20112017122	002010,10	3001100,00		<u> </u>
98	MARIA LUZ	3154419000	1302457849	ELOY ALFARO	15 DE ABRIL	533187,88	9891074,47	3	,41
	MOREIRA	0.0	1.552 1.515		1				
1	BRIONES ROQUE			1					1
99	MONCERRATE	3117609000	1305113548	ELOY ALFARO	FLORESTAL 2	532577,38	9891735,19	1	,05
	PICO MACIAS					·			
100	LILIA DEL PILAR	3161816000	1304846734	ELOY ALFARO	9 DE OCTUBRE	532759,92	9890742,24	1	60
	PIN MARIN				NUEVA				
101	SANTO ECUADOR	3135111000	1307018406	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531937,89	9891380,28		9,6
	PATIÑO MEJIA			_ ·					
102	JESENIA CECILIA	3140529000	1310136385	ELOY ALFARO	LA GULF	533281,27	9892087,44		144
	CEVALLOS	•							П
	ALMEIDA LUIS			1	LAS COLINAS - 15				ł I
103	MANUEL	3145628000	1311112245	ELOY ALFARO	DE ABRIL	533291,22	9891262,03		1,1
	BENITES			1		:			1
	TIOTISTA				l				l
104	CLODOSINDA	3210110000	1304881764	ELOY ALFARO	SANTA ANA	532794,45	9890236,04		1,4
	BRAVO GARCIA								l
105	ANA MAGALI	3152131000	1305411945	ELOY ALFARO	EL CHAPARRAL	532571,82	9891204,45		1,1
	MERA MOREIRA								
	BELLA			5100/4:5:5	1.40.45040	F00F70 00	0004055.05		2-
106	ESPERANZA	3115924000	1308524055	ELOY ALFARO	LAS VEGAS	532553,92	9891855,67	1	,35
	ZAMBRANO						1		
40-	RAMIREZ JOHANA	0404444000	4040400000	ELOVALEADO	2 DE ACCOSTO	E200E0 40	0001405.65		100
107	GRISELIA	3124414000	1310139306	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532259,46	9891405,65		190
	HERMANOS								
100	ZAMBRANO RODRIGUEZ	3137647000	1312525957	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532319,9	9891125,38		7,4
108	ARAUZ VELIZ	3137047000	1012020801	LEGI ALI ANO	- DE 700010	552518,8	0001120,00		
	IGNACIA								ı
109	ALBERTINA	3115148000	1306670918	ELOY ALFARO	FLORESTAL 1	532685,24	9891975,26		118
109	LOOR ALAVA	3113170000	1000070010	LEGITALIANO	, concorne (002000,E4	000.070,20		Ě
	LAURA MARIA								ł
110	AUXILIADORA	3115150000	1303612632	ELOY ALFARO	FLORESTAL 1	532622,48	9892002.80		127
110	CEDEÑO	0110100000	1000012002	22017217110	. 10112017121		0002002.00		
111	DELGADO	3116332000	1305972711	ELOY ALFARO	FLORESTAL 1	532798,39	9891861,77		0,8
	100,00	D. I COULOUS	,	,, <u>, ,, , , , , , , , , , , , ,</u>	1	,			نتبت

Página 16





FIEL COPIA DEL ORIGINAL

								30
	GEORGINA DOLORES							
112	HUERTA PICO ELISA PAOLA	3115169000	1314204098	ELOY ALFARO	FLORESTAL 2	532648,77	9891990.82	155
113	CEDEÑO PALMA FELIPE ALVARO	3123417000	1303324790	ELOY ALFARO	EL CHAPARRAL	532406,29	9891194,91	247
114	CEDEÑO ANCHUNDIA HNOS	3123416000	1309782900	ELOY ALFARO	EL CHAPARRAL	532399,75	9891185,25	100
115	LUCAS COOX FANNY AMPARO		7			,	9091103,23	185,3
115	CEVALLOS CEDEÑO CARLOS	3151923000	1309608907	ELOY ALFARO	AMAZONAS	532823,72	9891280.00	75
116	ENRIQUE PERALTA QUIROZ	3153103000	1302211238	ELOY ALFARO	JUAN MONTALVO	532717,5	9891092,27	150,8
117	SIXTO FERMIN	3116212000	1301706410	ELOY ALFARO	FLORESTAL 1	532669,7	9891850,08	843,4
118	ZAMBRANO DOMO DIANO AURELIO	3135917000	1307002426	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532225,45	9891562,08	318,15
119	CHELE BLONDETH JOSE RICARDO	2156426000	1204420027	FLOV ALEADO	HODAGIO HIBBOYO			
119	MEDRANDA LOOR FELISITA	3156426000	1304420837	ELOY ALFARO	HORACIO HIDROVO	532855,62	9890852,49	105,4
120	ERMINDA BAILON SANTOS	3111434000	1304265695	ELOY ALFARO	SANTA CLARA 1	533011,11	9892265,1	190,7
101	GEOCONDA				NUEVA			
121	JACQUELINE MENDOZA POSLIGUA	3135207000	1306997485	ELOY ALFARO	ESPERANZA	531987,76	9891400,64	272
122	ADRIANA CHANCHAY	3151318000	1309155438	ELOY ALFARO	SANTA LUCIA	532594,51	9891367.00	363,8
123	LEANDRO RODRIGO	3135429000	1302795776	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532172,04	9891368,7	145
124	CHANCHAY ALCAZAR GREGORIO JAVIER	3135507000	1306764026	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532176,78	532176,78	
125	CEDEÑO MAJOJO DIANA MONSERRATE	3156212000	1309849980	ELOY ALFARO	15 DE ABRIL	1000 MW 1000 M		
	CEDEÑO ARAGUNDI	0100212000	1309049900	ELOT ALFARO	15 DE ABRIL	533268,88	9890881,54	295,3
126	RODDY AGENOR RODRIGUEZ	3150526000	1309150777	ELOY ALFARO	AMAZONAS	532900,15	9891497,54	110
127	RODRIGUEZ GREGORIO MIGUEL	3145526000	1305769422	ELOY ALFARO	LAS COLINAS -15 DE ABRIL	533370,89	9891195,03	73
128	ZAMBRANO SANTOS ARNALDO	3131716000	1302250269	ELOY ALFARO	NUEVA ESPERANZA	532036,14	9890811,8	222,9
129	ZAMBRANO INTRIAGO DANIEL ISAIAS	3163716000	1311842056	ELOY ALFARO	SANTA ANA	532751,1	9890348,28	302
130	MOLINA LOPEZ ROSARIO MARIBEL	3213436000	1310641301	ELOY ALFARO	JIPIJAPA		62-026-00-History 00-0	
131	GUTIERREZ INOCENCIO Y SRA. MOREIRA CALDERON ANA	3121411000	1303444267 1306275718			532960,16	9890153,41	92
101	VELASQUEZ ZAVALA ELIZABETH	3121411000	13002/3/18	ELOY ALFARO	2 DE AGOSTO	532404,74	9891681,01	163
132	MICHELLE	3154428000	131507704-8	ELOY ALFARO	15 DE ABRIL	533158,11	9891143,45	8,1









La moción es apoyada por los Concejales Dr. Raúl Castro e Ing. María Beatriz Santos. Acto seguido se somete a votación la moción, obteniéndose el siguiente resultado: Sra. Victoria Felicita Anchundia Reyes, a favor. Sr. Leonso Miller Andrade Ulloa, a favor. Psic. Juan Manuel Casanova García, en blanco. Ing. Teresa Verónica Calderón Quiroz, en blanco. Dr. Raúl Alberto Castro Flores, a favor. Dr. Jefferson Onofre Pihuave Calderón, a favor. Sr. Mauro Vicente Rezabala Pico, a favor. Ing. Hernán Vladimir Salcedo Loor, razona el voto señalando: Aún a pesar de que soy proponente permítame razonar mi voto, porque seguir dando justicia que yo hablaba y esos 132 lotes se traducen en familias que están a cargo de aquellos que tienen la esperanza de tener sus escrituras y que les va permitir ejercer otro tipo de actividades, por lo tanto, mi voto a favor, proponente a favor. Ing. María Beatriz Santos Vélez, al votar expresa: Compañeros realmente para nosotros el día de hoy es un paso más a cumplir ese objetivo con el que llegamos de servir a la ciudadanía, de poderle decir en este caso a la Parroquia Eloy Alfaro, a esas 132 familias que cuentan con un Municipio, que cuentan con un Alcalde, con Concejales que si los respaldan y que gracias a esa decisión el día de hoy 132 familias van a poder tener sus predios legalizados, inscritos y que gracias a eso van a poder con ese predio hipotecarlos para cualquier negocio y poder emprender, poder activarse económicamente y más después de esta pandemia que ha sido tan difícil y que ha golpeado a todas las familias ecuatorianas, así que señor Secretario mi voto a favor, gracias a todo el equipo técnico del Municipio de Manta y en base a esos informes técnicos y legal, totalmente a favor de que esas 132 familias tengan sus escrituras, a favor. Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, razona el voto diciendo: Para mí es inevitable dejar de sentir alegría, nostalgia cada vez que se hace justicia a través de estos actos que van a permitir que las personas que en algún momento sintieron tanta preocupación porque no sabían cómo legalizar los predios y saber que estaban viviendo en un ligar que tal vez de acuerdo a los documentos no les pertenecía y aunque suene repetitivo ustedes ya han escuchado en muchas ocasiones el tema de lo que mi Padre pudo trabajar y luchar para darle bienestar hace muchos años, a muchas familias en la Parroquia Eloy Alfaro, me siento complacida y le doy gracias a Dios que a través de este Concejo y como Concejal también podemos seguir trabajando en beneficio de nuestros hermanos mantenses, hemos revisado toda la parte legal y todo se encuentra dentro del marco correspondiente legal y me siento muy feliz, insisto a mí me llena de mucha satisfacción saber que cada vez este Concejo aporta para el beneficio de la ciudad, mi voto a favor. Lic. Bosco Adrián Vera Delgado, a favor. Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a favor. Proclamándose el resultado la moción es aprobado por 10 votos a favor de la moción y recibe 2 votos en blancos que se suman a la mayoría de conformidad a lo establecido en el Artículo 321 del COOTAD. El señor Alcalde. Expresa: Muchas gracias, bien por las familias, por quienes necesitan toda la voluntad de quienes estamos siendo parte de este Concejo, me alegro mucho por la decisión tomada. //



Parte pertinente que antecede ha sido extraída en forma textual del punto tercero del Acta No. 123 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta de fecha 26 de julio de 2021.

LO CERTIFICO.- Manta, a los veintinueve días del mes de julio de 2021

DALTON ALEXI Firmado

PAZMINO CASTRO digitalmente por DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Abg. Dalton Pazmiño Castro SECRETARIO GENERAL









ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 217-618-58909

217-618-58909

Ing. Fernando Alvear C.

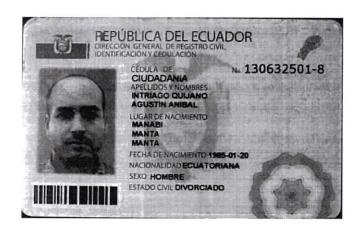
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO











República del Ecuador Consejo D'Adanal Cientoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de



del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

-60000

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEIO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazael Solorzano Pinoargote

Moisés Eli Sampedro Tinoco

Luis Alberto Castro Martínez SECRETARIO Karla Eliana Loor Zambrano

Calletones of

Tatiaria Paola Morales Verduga VOCAL

FIEL COPIA DEL CRISINAL